

EL VOSOTRISMO O VOSOTREO DEL HABLA CANARIA: CAUSAS Y CONSECUENCIAS

Marcial Morera

Instituto Universitario de Lingüística Andrés Bello
Universidad de La Laguna

RESUMEN

No hay ni ha habido en el sistema pronominal español una parcela tan inestable como la propia de las formas de segunda persona plural. Se trata de un subsistema gramatical que no ha parado de evolucionar desde los orígenes del idioma, condicionado por la necesidad de renovar las fórmulas de tratamiento de respeto hacia el oyente, que el uso social degrada inexorablemente a medida que se generaliza el uso de las de cortesía. Lo que se hace en el presente artículo es describir y explicar semántica y socialmente las heterogéneas situaciones que el empleo de dicho sistema (en particular, su forma *vosotros*) presenta en la sociedad canaria actual, donde apuntan soluciones más o menos ingeniosas, como la promoción de la clásica forma de tratamiento familiar *vosotros* a fórmula de respeto, de futuro muy incierto, por la presión de los hablantes canarios más cultos y de la norma estándar del idioma.

PALABRAS CLAVE: gramática, semántica, pragmática, formas de tratamiento, español.

THE VOSOTRISMO OR VOSOTREO OF CANARY ISLANDS SPEECH: CAUSES AND CONSEQUENCES

ABSTRACT

There is not and there has never been, in the Spanish pronominal system, a more unstable field than that of second person plural forms. This grammatical subsystem has unceasingly evolved since the origins of the language. It has been conditioned by the need to renovate the forms of treatment of respect towards the listener. Social use inevitably degrades these formulas as the use of courtesy forms is generalized. This article aims to describe and explain, both semantically and socially, the heterogeneous situations that the use of this system (in particular, the form *vosotros*) presents in the current Canarian society. These situations point out to more or less ingenious solutions, like the conversion of the classic form of familiar treatment *vosotros* into a formula of respect whose future is quite uncertain, due to the pressure exerted by the most educated Canarian speakers and by the rules of the standard language.

KEYWORDS: Grammar, Semantics, Pragmatics, forms of treatment, Spanish language.



Habitual es pensar que, de los dos sistemas pronominales que hay en la lengua española para designar el oyente plural (el sistema complejo, compuesto por las formas *vosotros* ‘trato familiar’ y sus complementarios y *ustedes* ‘trato cortés’ y sus complementarios, que es el más antiguo, y el sistema simplificado, compuesto por la forma *ustedes* y sus complementarios¹), en Canarias solo tiene vigencia el segundo de ellos. La verdad, sin embargo, es que tanto el uno como el otro son de uso corriente en el territorio insular, aunque en distribución diatópica distinta y con mayor o menor predominio del uno sobre el otro.

De un lado, tenemos que, dicho de forma general, en la isla de La Gomera, núcleos reducidos de la isla de La Palma y núcleos reducidos de la isla de Tenerife², se emplean las formas canónicas *vosotros* (y sus complementarios [directo (*v*)os, posesivo *vuestro* y morfemas verbales de segunda persona de plural³]), cuando se trata de un oyente plural que pertenece al ámbito personal del hablante, y *ustedes* (y sus complementarios [directos *los* y *las*, indirecto *les*, posesivo *su* y morfemas verbales de tercera persona plural]), cuando se trata de un oyente plural ajeno al ámbito personal del hablante⁴, exactamente igual que en Castilla y en gran parte de la Andalucía Oriental⁵.

¹ Este sistema simplificado no es otra cosa, como se ha dicho siempre, que una neutralización del sistema anterior, con eliminación de la oposición semántico-denotativa ‘informal’/‘formal’. De un sistema complejo, pasamos, pues, a un sistema más simple, con todas las ventajas y los inconvenientes que ello conlleva. En primer lugar, plantea el inconveniente de que el sistema queda cojo, puesto que elimina del plural una distinción que se mantiene operativa en el singular (*tú* ‘tratamiento de familiaridad’/ *usted* ‘tratamiento de respeto’). En segundo lugar, plantea el inconveniente de la identidad semántica de la forma vencedora. ¿Qué significa el *ustedes* en la nueva situación?: ¿tercera persona, como en el sistema de partida?, ¿segunda persona? Se trata de un problema de muy difícil solución, porque las formas complementarias del pronombre y las formas verbales con que se combina son formas de tercera persona, aunque no parece que el hablante perciba significación terciopersonal en la nueva situación. Prueba de que hay una fuerte tendencia a considerar esta forma como mera variante de expresión de la forma familiar del sistema originario es que, en determinadas zonas de Andalucía, la misma concuerda ya con formas verbales de segunda persona plural: *Ustedes os (se) quedáis hoy en casa...* En todo caso, en la situación actual del habla canaria, es más realista interpretar que los isleños que emplean el sistema simplificado carecen de pronombre de segunda persona plural, puesto que lo que usan para la designación del oyente plural es un pronombre determinado de tercera persona en exclusiva, como llevo advirtiendo yo mismo desde 1990, en mi *Lengua y colonia en Canarias* (1990: 33-40).

² Un análisis más detallado de las distintas soluciones que ha adoptado este problema en el territorio insular y de la distribución geográfica de cada una de ellas puede verse en Lorenzo (2003: 129-151).

³ La bibliografía existente sobre la génesis de este sistema (en particular, sobre el origen de la forma *usted*) es abrumadora, como ponía de manifiesto hace más ya de 15 años el trabajo de Mauro Fernández (2006). Una visión detallada del problema puede verse en la tesis doctoral de Elisabeth Fernández Martín *La oposición vosotros / ustedes en la historia del español*, presentada en la Universidad de Granada, en el año 2012.

⁴ Para todo lo relacionado con el concepto semántico de ‘tratamiento’, véase Morera (en prensa).

⁵ «El empleo o no de *vosotros* en el habla, pese a ser uno de los fenómenos que más claramente divide lingüísticamente a Andalucía en dos, no puede contemplarse solo desde una perspectiva

De otro lado, tenemos que, en el resto de la geografía insular, se emplea solo la forma *ustedes* (y sus complementarios [directos: *los* y *las*; indirecto: *les*; posesivo: *de ustedes*; y morfemas verbales: tercera persona plural]), independientemente de cuál sea la condición de ese oyente plural, como ocurre en la mayor parte de la Andalucía Occidental y en América⁶. ¿Quiere esto decir que los usuarios del sistema reducido no pueden hacer distinciones de tratamiento dentro del ámbito del oyente plural? Evidentemente, no. Pueden hacerlas, pero no mediante formas de segunda persona, sino mediante otros recursos idiomáticos, sean léxicos, con fórmulas de tratamiento como *señor/señora*, *don/doña*, etc., sean gramaticales, con usos pronominales metafóricos, como el leísmo de cortesía (*v. gr.*, *Mucho gusto en conocerles*, frente a *Mucho gusto en conocerlos*, más familiar)⁷ y sufijos apreciativos diversos, por ejemplo⁸.

De todo lo dicho se deduce que la presencia de ambos sistemas en Canarias no es de convivencia en los mismos hablantes, sino de distribución en ámbitos territoriales distintos. Mientras que los hablantes de La Gomera y unas pocas zonas de Tenerife y La Palma solo conocen el sistema distinguidor, para el resto de los hablantes de las Islas solo existe el sistema simplificado. Constituye, por tanto, una falacia decir que todos los hablantes canarios disponen de ambos sistemas, y que los mismos son capaces de usar uno u otro en función de sus necesidades expresivas. Nada de eso. A los hablantes canarios que emplean el sistema simplificado, ni se les pasa por la cabeza el sistema distinguidor, porque no pertenece a su competencia idiomática, al conjunto de recursos lingüísticos que tiene intuitivo y que emplea de forma automática. Es más: están convencidos de que en las Islas solo existe su sistema, percibido por ellos mismos, consciente o inconscientemente, como el rasgo gramatical más definidor de su modalidad lingüística. Hasta tal punto es esto así, que no faltan quienes piensen que el uso que se hace en La Gomera, partes de Tenerife y partes de La Palma de la forma *vosotros* no pasa de ser otra cosa que un remedo

geográfica. Es verdad que el uso de *ustedes* como único plural de segunda persona está muy extendido en Andalucía occidental, pero su combinación con el verbo en segunda persona (*ustedes vais*) no es, ni mucho menos, general [...]. En cualquier caso, ni las discordantes (*ustedes (se) vais*) ni la que mantiene la concordancia (*ustedes (se) van*) pero empleada para la relación de confianza pasan a la escritura, a no ser personas no muy instruidas o cuando [...] se pretende deliberadamente dejar constancia de la transgresión de la norma (de ahí las cursivas)» (Narbona, Cano y Morillo 2003: 236-237).

⁶ Las causas internas de la neutralización de esta oposición son obvias, según han hecho ver los distintos autores que han tratado el problema. «Cuando el hablante se dirige a dos o más personas, de las cuales tutea o vosea a una o unas y trata de *vuestra merced* o *usted* al resto, es normal que englobe a todas en el plural correspondiente al mayor respeto» (Lapesa 2000: 330).

⁷ El concepto de leísmo de cortesía (uso del complementario de *usted le*, en lugar del *lo*, para enfatizar el respeto que aquel implica) se debe a Antonio Lorenzo, que fue el primero en describirlo (1981: 175-180). La explicación semántico-gramatical del fenómeno la di yo mismo en mis *Sintaxis lingüística vs. Sintaxis lógica (La complementación sustantiva del verbo español)* (1989: 155-156) y en *Apuntes para una gramática del español de base semántica. Segunda parte. Sintaxis* (2000: 200-201).

⁸ Sabido es que, en el español antiguo, que solo poseía un pronombre de segunda persona, el pronombre *tú* (plural *vos(otros)*), la forma que se usaba para dirigirse al oyente singular cuando se le trataba con respeto era la forma *vos* (como en francés), cuya significación de pluralidad permitía al hablante difuminar el referente, evitando así apuntar al interlocutor de forma directa.



de la norma castellana. Como es natural, solo en las zonas de contacto entre los dos sistemas (La Gomera, zonas de Tenerife y zonas de La Palma, repetimos) se produce la interferencia de ambos, en favor de aquel de ellos que tiene más prestigio, que es el simplificado. Es lo que ponen de manifiesto frases como «Quiero decirvos una cosa y, si no se callan, no me escuchan», «Vayan y cogéis lo que vos parezca», «Si veis a tu padre, se lo dicen», que recoge Antonio Lorenzo para las zonas distinguidoras de Tenerife (Lorenzo 2003: 137). Tampoco aquí puede decirse que haya convivencia pacífica. Todo lo contrario: lo que hay es más bien una lucha encarnizada por sobrevivir, en un caso, y por imponerse, en el otro.

De todas formas, hay que señalar que, si bien es verdad que sincrónicamente ambos sistemas tienen en las Islas existencia independiente, diacrónicamente se encuentran íntimamente relacionados. En realidad, las áreas distinguidoras no son otra cosa que reductos arcaizantes del sistema más antiguo, que es, como hemos dicho, el complejo; reductos arcaizantes que no cesan de perder usuarios con el paso del tiempo. Sabido es que la Canarias tradicional empleó siempre el sistema complejo, y que fue a partir de finales del siglo XIX o principio del XX cuando se introdujo, procedente, probablemente, de la Andalucía Occidental, que es donde, al parecer, se originó⁹, el sistema simplificado, a través de la isla de Gran Canaria, siempre tan innovadora, tanto en cuestiones de lenguaje como en otros aspectos de la vida insular, como la cultural, la literaria, la económica, la social, etc. A partir de esta introducción gran Canaria, el cambio idiomático que comentamos no ha hecho más que crecer en todo el Archipiélago con el paso de los años. De Gran Canaria se proyecta, en primer lugar, sobre Fuerteventura y Lanzarote, que son islas que han estado siempre bajo el radio de acción directo de la capital de las islas orientales del Archipiélago. Con todo, el cambio debió de llegar aquí muy tardíamente, pues, todavía en la década de los sesenta del siglo pasado, oía yo mismo en boca de los hablantes más veteranos de la vieja Maxorata expresiones como *Sentaivos*, ¿*Cuándo vos vais?*, *El queso es para vosotros...*, ¿*Las tierras eran de vuestros padres?*... Posteriormente, irradiaría a Tenerife, desde donde, con toda seguridad, se extendió al resto de las islas occidentales, excepto a La Gomera: a El Hierro, donde ha terminado erradicando enteramente la forma *vosotros*; y a La Palma, donde no ha podido desbancarla todavía del todo. Teniendo en cuenta la fragilidad actual del sistema tradicional, no es aventurado pensar que, con el paso de los años, los hablantes más remisos al cambio habrán de terminar aceptando, más tarde o más temprano, el sistema general, que es el simplificado. Un indicio de ello es que incluso los hablantes gomeros, tan apegados hasta ahora al sistema tradicional, tienden a ceder a las

⁹ Véase al respecto Lara Bermejo (2009-2010). Tampoco puede descartarse la hipótesis, sostenida por ciertos estudiosos, de que pueda proceder del español americano, como ocurre con canarismos como *guagua*, *macana*, *machango* o *gandola*, por poner un par de ejemplos léxicos. Como se trata de un problema genético, que no afecta para nada al planteamiento sincrónico que nos ocupa, lo pasamos por alto. En todo caso, para una visión amplia del tema del *ustedes* en América, pueden consultarse los trabajos de Lapesa (2000) y Moreno de Alba (2011).



exigencias de la norma regional general en cuanto salen de su tierra. Tiene, pues, razón Gonzalo Ortega cuando señala que

... la situación lingüística de estos puntos puede calificarse en la actualidad de marginal, pues el poder irradiador de la norma capitalina de Tenerife, amén de otras circunstancias sociolingüísticas (como la de querer más o menos conscientemente marcar diferencias frente al hablante peninsular), hace que estos núcleos arcaizantes vayan incorporándose cada vez más decididamente a la norma canaria general (Ortega 1986: 66-67).

¿Qué es lo que sucede cuando el canario que usa el sistema simplificado entra en contacto con hablantes del sistema complejo de la Península o del español más estándar; cosa que sucede, sobre todo, cuando oye la radio, ve la televisión o lee la prensa y la documentación oficial o disfruta de la literatura, cuyo discurso goza, naturalmente, de un enorme prestigio? Puede decirse que los canarios del sistema simplificado que tienen cierta conciencia idiomática adoptan ante el sistema complejo de los castellanos dos actitudes distintas:

De un lado, están los que piensan objetivamente que se trata de un sistema más; ni mejor ni peor que el suyo. Es decir que, para ellos, en español existen dos sistemas pronominales de segunda persona plural distintos, en distribución diatópica: en Castilla, Andalucía Oriental, La Gomera y zonas de Tenerife y La Palma, un sistema complejo¹⁰; y en Andalucía Occidental, gran parte de Canarias y de América, un sistema simplificado. Vistas las cosas así, es claro que el sistema complejo se considera tan legítimo como el sistema simplificado de la Andalucía Occidental, Canarias y América, aunque legítimo en su propio dominio geográfico, que es Castilla, Andalucía Oriental, La Gomera, zonas de La Palma y zonas de Tenerife. Por ello consideran que usar en la Canarias no distinguidora el sistema complejo constituye un verdadero atentado contra la modalidad lingüística de la tierra y, por ende, contra la canariedad más general¹¹; como usar en Castilla, en la Andalucía Oriental, en La Gomera y en las zonas de Tenerife y La Palma distinguidoras el sistema simplificado no pasaría de ser una traición contra su modalidad lingüística y, por ende, contra la castellanidad, la andalucidad oriental, la gomeridad, etc., res-

¹⁰ Hay que tener en cuenta, no obstante, que el sistema de *vosotros* que se emplea en Canarias no procede de Castilla ni de la Andalucía Oriental, sino del Occidente peninsular, como ponen de manifiesto los imperativos *echailo*, *quedaidos...*, junto a *cantaide*, *comeide...*, que lo caracterizan. Vid. al respecto Lorenzo (2003: 35-36).

¹¹ Como es lógico, hay que excluir de esta discusión el *vosotros* del lenguaje formulario o ritual (*Manos que no dais, ¿qué esperáis?*; *Al freír de los huevos, lo veréis...*), que es lo que corresponde de forma natural en estos casos. De ahí precisamente la extrañeza que sienten determinados feligreses cuando, en las misas modernas, ciertos curas preocupados por aproximar el lenguaje eclesiástico al lenguaje llano del pueblo convierten expresiones rituales como «Daos fraternalmente la paz», «Podéis ir en paz», por ejemplo, en «Dense fraternalmente la paz» o «Pueden ir en paz», más en consonancia con la norma local. Respecto de las expresiones hechas, llama la atención, empero, que en la riquísima fraseología del español de Canarias no queden restos de la forma *vosotros* y variantes, a juzgar por los materiales que nos ofrecen Ortega Ojeda y González Aguiar en su nutrida obra del 2000.



pectivamente. Se trata de un planteamiento incuestionable, puesto que, como es de sobra sabido, la identidad de una sociedad determinada, el sentimiento de pertenencia a un grupo humano concreto, lo define fundamentalmente la lengua que habla esta comunidad y la forma particular que tiene de usarla. Que el hablante se aferre a sus prácticas lingüísticas tradicionales y las defienda a capa y espada no es una anomalía o una actitud propia de paletos o de gente inculta, como suelen pensar los defensores de las modalidades idiomáticas más generales o normalizadas, sobre todo, sino una necesidad íntima, una necesidad identitaria; porque la gente sabe, o por lo menos intuye, que se es lo que se habla.

De otro, están los que consideran que el sistema simplificado, precisamente por pertenecer a modalidades lingüísticas periféricas o populares, que, dicho sea de paso, constituyen el noventa por ciento de los hablantes del idioma, es inferior al sistema complejo. Son los que suponen que el habla canaria es menos correcta o legítima que la de aquellos hablantes que emplean el sistema más tradicional. Precisamente por ello prefieren este a aquel, en situaciones de hablar más o menos formales o públicas, como se observa en el discurso de ciertos políticos y en conversaciones de no pocos tertulianos, camareros, niños, etc. del Archipiélago¹².

En todo caso, debe advertirse que, en el uso que hace el canario del sistema complejo de los castellanos o de la norma más estándar del idioma, hay que distinguir tres situaciones radicalmente distintas:

De un lado, se observa que, en determinados casos, el sistema complejo se emplea en el mismo sentido que se emplea en Castilla, la Andalucía Oriental y la Canarias distinguidora. Es decir, que, con la forma *vosotros*, se designa al oyente plural reputado como familiar o igual, y con la forma *ustedes*, al oyente plural reputado como superior. Lo que se hace aquí es, por tanto, remedar, sin más, el habla castellana¹³.

De otro, nos encontramos con que el canario se limite a sustituir su forma habitual *ustedes* por la forma *vosotros* del estándar, sin alterar lo más mínimo la significación neutra o familiar de aquel. Es decir, que lo que se hace en estos casos es simplemente sustituir en ocasiones la forma del uno por la forma del otro, sin más implicaciones semánticas que las connotativas que la preferencia por la forma estándar implica.

¹² Como señala Gonzalo Ortega, «... en la lengua escrita, particularmente en la de los escolares, es frecuentísimo encontrar las formas propias de la segunda persona del plural, a veces incluso mal usadas (*v. gr.*, “Ustedes vais”). Naturalmente, esto se explica sobre todo por las muchas horas diarias que los niños pasan delante del televisor. Adviértase también que el carácter de comunicación diferida que tanto se ha subrayado como connatural a la lengua escrita explica sociolingüísticamente estas conductas, dado que aquí el usuario no tiene temor a ser identificado como un hablante «godo». No es ajeno tampoco a este comportamiento un cierto prurito de corrección, muy frecuente en la expresión escrita, que hace que se trate de remedar lo que se considera más prestigioso: el español peninsular en este caso» (Ortega 1986: 66).

¹³ Este remedo del habla castellana es especialmente frecuente en el caso de determinados escritores canarios, que se atienen escrupulosamente a las prácticas de la norma literaria más general en español, que es la castellana.

¿Constituyen estos remedos del sistema castellano un peligro para la pervivencia del sistema canario más general, como suponen algunas personas? Dicho de otra manera: ¿se corre en Canarias el riesgo de invertir el proceso histórico de la neutralización de la oposición *vosotros/ustedes* en favor de la forma *ustedes*, puesto en marcha, como dijimos ya, hacia finales del siglo XIX o primeros años del XX, y volver a la situación anterior? En absoluto. Y no existe ningún riesgo por dos razones muy concretas. La primera de ellas, porque se trata de usos muy esporádicos, y no una práctica habitual. La segunda, porque los hablantes remedadores son generalmente conscientes de que tal uso es enteramente ajeno a su modalidad lingüística materna. No hay, por tanto, ningún fundamento para afirmar que el sistema simplificado de la designación del oyente plural esté siendo sustituido en Canarias por el sistema complejo castellano, por lo menos en la actualidad. Más remota todavía parece la posibilidad de que el significante de la forma canaria *ustedes* termine siendo sustituido por el significante de la forma castellana *vosotros*. Dos razones muy poderosas parece haber para ello: la primera, la extrañeza que esta unidad pronominal provoca entre los hablantes canarios, que la identifican con formas de hablar forasteras; la segunda, el rechazo que produce el recargamiento formal del sistema, con un nuevo elemento (distinto de *tú* y *usted*) que nada añadiría a su estructura semántica.

De otro lado, tenemos que, en determinados casos¹⁴, se emplea la forma *vosotros*¹⁵, reputada superior por muchos, para referirse al oyente plural de forma cortés o respetuosa, traicionando así el sentido de familiaridad o trato directo que tal pronombre implicaba en origen¹⁶. Estiman estos hablantes que la forma que les es natural, que es *ustedes*, es forma de tratamiento familiar o plebeyo, en tanto que la forma de tratamiento familiar *vosotros* de la norma castellana es forma de tratamiento formal o cortés¹⁷. La valoración de ‘habla prestigiosa o de gente importante’ que atribuyen muchos canarios al habla castellana, determinado en buena medida por el hecho de tratarse de la base de la norma estándar y escrita del idioma, que es la que se usa en los medios de comunicación, en la Administración, en el sistema

¹⁴ Como advierte Gonzalo Ortega, «esto no sucede ni mucho menos de manera general, pero no deja de ser sintomático de que se ultracorrijan precisamente aquellos hablantes canarios que, por razones profesionales, han de referirse a menudo a un conjunto de personas mediante un pronombre que indique cortesía» (Ortega 1986: 67).

¹⁵ Obviamente, cuando hablamos de «uso del *vosotros*», nos referimos a todo el sistema (complementario *os*, terminaciones verbales de segunda persona plural, posesivo *vuestro*) que este pronombre implica, y no solo a la forma *vosotros*, que solo aparece en las funciones de sujeto y de complemento preposicional.

¹⁶ Causa distinta parece tener el uso esporádico que hacen determinados canarios de la forma posesiva *vuestro* (*vuestra casa, vuestro coche...*), sobre todo en el lenguaje escrito. No se trata tanto de una cuestión de cortesía, cuanto un intento de evitar la pesadez del posesivo correspondiente al pronombre *ustedes*, que es la fórmula sintáctica de *ustedes* (*la madre de ustedes ya les dio la paga de la semana*, en lugar de *vuestra madre os dio ya la paga de la semana*); pesadez que agrava la presencia del determinante correspondiente.

¹⁷ Germán de Granda (1978: 92, nota 26) y Antonio Lorenzo (1984: 263) fueron los primeros estudiosos en llamar la atención sobre estos neológicos usos reverenciales del pronombre *vosotros*.



educativo, etc., se ha transferido, por tanto, metonímicamente a la forma *vosotros*. De esta manera tenemos que un rasgo sociolingüístico, un rasgo de *parole*, se convierte en rasgo lingüístico, en rasgo de *langue*. La consecuencia de este complejo proceso semántico es que un pronombre que en las hablas tradicionales distinguidoras es de familiaridad se convierte en boca de estos hablantes canarios en pronombre de cortesía, como el pronombre que los hablantes distinguidores consideran de cortesía (*ustedes*) se había convertido en Andalucía, primero, y en América y Canarias, después, en pronombre de familiaridad.

Esta innovación semántica obliga a hablar de dos sistemas pronominales de segunda persona complejos distintos en español¹⁸: el tradicional, constituido por las formas *vosotros* ‘segunda persona plural de familiaridad’ / *ustedes* ‘segunda persona plural de respeto’ y el neológico y todavía muy incipiente, constituido por las formas *ustedes* ‘segunda persona plural de familiaridad’ / *vosotros* ‘segunda persona plural de respeto’. Evidentemente, no hay que ver en esta innovación ninguna aberración idiomática. El cambio tiene su lógica semántica. Se trata de una nueva forma de expresar el respeto o la cortesía; todo lo incipiente que se quiera, pero cambio, al fin y al cabo. ¿Qué cambio lingüístico no empieza siendo esporádico? Frente al sistema tradicional, que basa la oposición semántica ‘familiaridad’ / ‘respeto’ en la significación pronominal (el respeto que expresa *ustedes* no es otra cosa que un efecto de sentido de su condición terciopersonal, que aleja al referente de la esfera del hablante), el sistema neológico lo basa en un recurso idiomático de otra naturaleza: en la connotación de prestigio que tiene el *vosotros* en dichas áreas dialectales; una connotación que gana la partida al valor mostrativo de ‘segunda persona’ de base y, por tanto, a la familiaridad que este implica. Se trata, evidentemente, de un salto semántico mortal, porque se pasa de una significación de tratamiento de familiaridad a otra absolutamente antitética de respeto; lo que pone de manifiesto que la relación entre el plano de la expresión y el plano del contenido de los signos lingüísticos es absolutamente arbitraria, como dejó sentado el maestro Saussure desde principios del siglo pasado.

¿Qué posibilidades tiene este nuevo sistema de segunda persona plural de prosperar y convertirse en general? Difícil es predecirlo, porque se trata de un cambio muy incipiente, de un cambio que se encuentra todavía en proceso de gestación. A favor de él tiene su rentabilidad comunicativa. Con él, se restablece una oposición semántica (‘familiaridad’ / ‘respeto’) que se había quebrado con la más arriba mencionada neutralización de la oposición tradicional *vosotros/ustedes*. En contra, su extracción popular, que los hablantes cultos, que son los jueces en cuestiones de lenguaje, e incluso los hablantes populares más conservadores, han visto siempre con malos ojos; su contraste con las formas del singular, donde la forma *usted* con-

¹⁸ En realidad, de tres, si tenemos en cuenta la tendencia que se observa en la Andalucía Occidental a usar la combinación *ustedes+segunda persona plural del verbo* (*ustedes no me vais a enganar, ustedes habláis muy alto...*) para referirse al oyente singular cuando se le trata con familiaridad y la combinación *ustedes+tercera persona plural del verbo*, cuando se le trata con deferencia o respeto.



serva la significación de respeto originaria; y su extravagancia, dirían algunos, porque constituye un atentado contra el sistema tradicional.

De todo lo dicho se deduce que el *vosotros* que encontramos en Canarias tiene dos fuentes y dos valoraciones radicalmente distintas. De una parte, tenemos un *vosotros* interno, restos del sistema complejo antaño general en el territorio insular, de ascendencia occidental, como dijimos, que tiene muy poco prestigio por la imparable urbanización de las Islas y que cede cada vez más terreno ante la presión de la norma canaria general. Y de otra, un *vosotros* externo, imitación del propio de la norma castellana, que goza de un prestigio considerable y que encontramos en dos situaciones distintas: una situación de remedo ocasional, incluso en niveles socioculturales medios y cultos, que no afecta a la norma regional simplificada, y una situación de cambio semántico incipiente, donde tiende a formalizar oposición inédita con la forma *ustedes*, sobre el contraste semántico neológico ‘segunda persona plural de respeto’ / ‘segunda persona plural de confianza’, en contraste con lo que ocurre en la norma distinguidora tradicional, que es la propia de Castilla, Andalucía Oriental, La Gomera y reducidas zonas de Tenerife y La Palma. Se trata, al fin y al cabo, de un paso más en el proceso evolutivo de las formas que usa el español para designar al oyente plural, que no ha cesado de cambiar con el paso del tiempo. El primer paso fue la irrupción de la forma *ustedes* (gramaticalización de la combinación *vuestras mercedes*) en el sistema, reducido hasta entonces a la forma tradicional *vosotros* (aglutinación de la forma de origen latino *vos* y el pronombre *otros*), dando lugar así a la oposición estándar *vosotros* ‘segunda persona plural de confianza’ / *ustedes* ‘segunda persona plural de respeto’. El segundo, la neutralización de dicha oposición, en favor de la forma *ustedes* (para igualar por arriba a los oyentes, cuando estos son heterogéneos), que pierde el sentido de respeto originario y pasa a funcionar como término de confianza, invirtiendo así su valor tradicional. Y tercero, la promoción de la modesta forma de confianza *vosotros* a forma de respeto, con inversión también de su significación originaria. De forma paradójica, aquel se degrada del respeto a la confianza; este, de la confianza al respeto. El resultado de todo este proceso semántico es que tanto la forma *vosotros* como la forma *ustedes* presentan en español dos valores radicalmente distintos o antitéticos: *vosotros*, los sentidos de ‘segunda persona plural de confianza’, en las zonas conservadoras de Castilla, parte de la Andalucía Oriental, La Gomera y zonas de Tenerife y La Palma, y ‘segunda persona plural de respeto’, en actos de habla muy concretos de Canarias, por lo menos; y *ustedes*, los sentidos de ‘segunda persona plural de respeto’, en las zonas conservadoras de Castilla, parte de la Andalucía Oriental, La Gomera y zonas de Tenerife y La Palma, y ‘segunda persona plural de confianza’, en Andalucía Occidental, gran parte de Canarias y América¹⁹.

¹⁹ En este segundo caso, se da la circunstancia de que en determinadas zonas de Andalucía, ambos significados antitéticos conviven, pues, cuando se combina con formas verbales de tercera persona, el pronombre *ustedes* se suele entender como fórmula de respeto, en tanto que, cuando se combina con formas verbales de segunda persona, se suele entender como fórmula de confianza.



¿A qué se debe esta tendencia incipiente a la recomposición del sistema? Pues, en primer lugar, el deseo de igualar en el plural (con la casilla del respeto vacía) lo que ocurre en el singular, donde lleva empleándose, sin titubeos, desde que entró en escena allá por el siglo XVII (Corominas y Pascual 2007, *s. v. vos*) la oposición *tú* ‘segunda persona de confianza’ / *usted* ‘segunda persona de respeto’; aunque, evidentemente, hayan cambiado sus circunstancias de uso, como se han encargado de recordarnos insistentemente los sociólogos del lenguaje y los sociolingüistas²⁰. Y, en segundo lugar, a que, a pesar de las archiconocidas tendencias igualitaristas de los tiempos que corren, los hablantes no pueden sustraerse al hecho de que no todos los oyentes, sean individuales o colectivos, son iguales.

Lo que, en todo caso, llama la atención en el complejo proceso histórico que consideramos es cómo la fuerza social (la *parole*, que es un acto de voluntad e inteligencia, como dice Saussure) puede invertir una oposición semántica profundamente arraigada en el sistema (la *langue*), hasta el punto de hacer saltar por los aires su valor originario. El fenómeno no tiene, empero, nada de antinatural, pues, como es de sobra sabido, los designios del plano de la expresión y el plano del contenido de los signos lingüísticos son siempre distintos.

RECIBIDO: septiembre de 2022; ACEPTADO: septiembre de 2022



²⁰ La bibliografía existente sobre las claves que regulan el uso de las fórmulas de tratamiento de segunda persona en la actualidad en español es abrumadora. Para las hablas canarias en concreto, se han ocupado del asunto Adela Morín (1998), Margarita R. Déniz Hernández (2003), Manuel Almeida y Juana Rodríguez Mendoza (2006), Javier Medina (2010) y Natalia Ruiz González (2016).

BIBLIOGRAFÍA

- ALMEIDA, Manuel y Juana RODRÍGUEZ MENDOZA (2006): «Variación y cambio en el sistema pronominal de tratamiento: el caso de San Sebastián de La Gomera», en Juan de Dios Luque Durán (ed.), *Actas del V Congreso Andaluz de Lingüística. Homenaje al profesor José Andrés de Molina Redondo*, Granada: Método, 264-267.
- COROMINAS, Joan y José Antonio PASCUAL (2007): *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, Madrid: Editorial Gredos.
- DÉNIZ HERNÁNDEZ, Margarita R. (2003): «El uso de las fórmulas de tratamiento en la actualidad: las formas tú y usted en el español de Canarias». Comunicación presentada en el coloquio *Pronoms de 2 personne et formes d'adresse dans les langues d'Europe*, París, 7-8 de marzo de 2003. Centro Virtual Cervantes. URL: https://cvc.cervantes.es/lengua/coloquio_paris/ponencias/pdf/cvc_deniz.pdf.
- FERNÁNDEZ, Mauro (2006): *Pronombres de segunda persona y fórmulas de tratamiento en español: una bibliografía, linred. Informaciones sobre cuestiones lingüísticas*. URL: https://ebuah.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/24601/Pronombres_Mauro_LR_2006_04.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- FERNÁNDEZ MARTÍN, Elisabeth (2012): *La oposición vosotros/ustedes en la historia del español*, tesis doctoral de la Universidad de Granada.
- GRANDA, Germán de (1978): «La evolución del sistema de posesivos en el español atlántico», en *Estudios lingüísticos hispánicos, afrohispanicos y criollos*, Madrid: Gredos.
- LAPESA, Rafael (2000): «Personas gramaticales y tratamiento en español», en *Estudios de morfosintaxis histórica del español*, Madrid: Gredos, 311-345.
- LARA BERMEJO, Víctor (2009-2010): *El uso de ustedes por vosotros en Andalucía occidental. Proyecto de investigación del Máster de lengua española: investigación y práctica profesionales*, Universidad Autónoma de Madrid.
- LORENZO RAMOS, Antonio (1981): «Algunos datos sobre el leísmo del español de Canarias», en *Actas del I Congreso Internacional de Lengua Española*, Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo Insular de Gran Canaria, 175-180.
- LORENZO RAMOS, Antonio (2003), «El uso de los pronombres en el español de Canarias. Analogías y diferencias con el de otras variedades de español», en Carmen Díaz Alayón, Marcial Morera y Gonzalo Ortega (eds.), *Estudios sobre el español de Canarias*, Islas Canarias: Academia Canaria de la Lengua, 129-151.
- MEDINA LÓPEZ, Javier (2010), «Panorama sobre el estudio de las formas de tratamiento en el español de Canarias», en Martin Hummel *et al.* (eds.), *Formas y fórmulas de tratamiento en el mundo hispánico*, México: Colegio de México, 224-246.
- MORENO DE ALBA, José G. (2011): «Sobre la eliminación del pronombre vosotros en el español americano», *Cuadernos de LA ALFAL* 2: 25-39.
- MORERA, Marcial (1990): *Lengua y colonia en Canarias*, La Laguna-Tenerife.
- MORERA, Marcial (1989): *Sintaxis lingüística vs. Sintaxis lógica (La complementación sustantiva del verbo español)*, Santa Cruz de Tenerife, 155-156.
- MORERA, Marcial (2000): *Apuntes para una gramática del español de base semántica. Segunda parte. Sintaxis*, Puerto del Rosario, 2000, 200-201.



- MORERA, Marcial (en prensa): «Las bases semántico-lingüísticas del tratamiento: con especial referencia al tratamiento del oyente en español», *Homenaje al profesor José Antonio Samper Padilla*, Madrid: Arco Libros.
- MORÍN RODRÍGUEZ, Adela (1998): *Las formas pronominales de tratamiento en el español de Las Palmas de Gran Canaria: variación y actitudes lingüísticas*, tesis doctoral de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- NARBONA, Antonio, Rafael CANO y Ramón MORILLO (2003): *El español hablado en Andalucía*, Sevilla: Fundación José Manuel Lara.
- ORTEGA OJEDA, Gonzalo (1986): «Precisiones sobre el uso de los posesivos en el español de Canarias», *Revista de Filología de la Universidad de La Laguna* 5: 63-72.
- ORTEGA OJEDA, Gonzalo e Isabel GONZÁLEZ AGUIAR (2000): *Diccionario de expresiones y refranes del español de Canarias*, Las Palmas de Gran Canaria: Ediciones del Cabildo de Gran Canaria.
- SERRANO, María José (2022): «¿Muere un baifo?», *El Día*, 22 de junio, página 44.

